

CONTENIDO

Mensaje de las
organizaciones de
Buenaventura3

Jair Murillo: Líder de
desplazados4

Derechos en situación
de desplazamiento 11

Capilla de la Memoria 20

Poema 27

©

2011

In Memoriam Jair Murillo

Una publicación de la

Parroquia San Pedro Apóstol del barrio Lleras

Diagramación: Coordinación Regional del Pacífico Colombiano

Buenaventura (Valle del Cauca)

Apoyo: Misereor

Puede reproducirse y divulgarse.

El 17 de julio del año en curso, se cumple el primer aniversario del asesinato de nuestro compañero y amigo Jair Murillo, quien murió como mártir luchando y reclamando los derechos que tenemos las personas en situación de desplazamiento. "Paz en la tumba de Jair". ¡Qué Tristeza!... Hay recuerdos que pasan, hay recuerdos que son inolvidables y dependen de la causa o causas que los ocasionen.

Las minorías producen alegrías o producen dolor. Pero en el caso de las minorías étnicas, negros e indígenas, quienes estamos expuestos a la extinción por capitalistas multinacionales que nos quieren quitar nuestros territorios colectivos y resguardos indígenas, por las riquezas que poseemos, nos persiguen, nos desplazan, nos declaran objetivo militar, nos matan, nos desaparecen.

De conformidad con el auto 005 2009 las minorías étnicas queremos construir nuestra propia ruta, donde tengamos garantías, tengamos libertad, que respeten nuestras vidas, para conservar nuestros territorios, tener autonomía y paz.

Líderes y Lideresas
Población Desplazada
Mesa Distrital
Buenaventura, julio de 2011

Jair Murillo: Líder de desplazados

Carlos A. Palacios S.

En una ciudad donde la injusticia se ha convertido en la regla, en una ciudad en la que la honorabilidad, el respeto por el otro, por sus bienes y por su vida parece poco importar a las instituciones responsables de garantizar estos derechos, se hace necesario contar con líderes comprometidos, sensibles frente a la realidad que vive su comunidad.

En una ciudad como Buenaventura donde la corrupción se ha enquistado en lo más profundo de su clase dirigente y parece convertirse en el elemento que mejor distingue su gestión en el territorio es poco lo que hoy la comunidad espera de sus líderes, que parecen siempre dispuestos para conspirar contra su pueblo. Por eso hoy, a un año del absurdo asesinato de Jair Murillo, cabe preguntarse ¿qué es un líder?, ¿cuál debe ser su papel en una comunidad como la nuestra?



Un líder es una persona comprometida con la transformación de las condiciones que impiden a su pueblo alcanzar aquello que entiende como el bienestar o la buena vida. El bienestar o la buena vida es un derecho por el que todos deberíamos luchar, para algunos el bienestar o la buena vida representa la tranquilidad de ver a sus hijos crecer saludables, para otros el bienestar o la buena vida representa un trabajo estable con el cual satisfacer las necesidades de su familia, para otros es una casa digna, para muchos es poder disfrutar de la compañía de los amigos, los vecinos y la familia, nada más cierto en nuestras comunidades afrocolombianas.

El bienestar o la buena vida puede ser todo lo anterior y muchas otras cosas por las que un pueblo está dispuesto a luchar o incluso a morir. Eso que un pueblo anhela es aquello que debería marcar el camino del líder. El buen líder no es aquel que cree saber qué es lo que su pueblo quiere; conocer las necesidades de su pueblo es

importante, pero no suficiente. El buen líder es aquel con la capacidad para hacer que su pueblo alcance aquello que quiere. El verdadero líder acompaña a su comunidad para que logre los sueños que persigue, para que crezca como organización social. Por el contrario, aquellos que creen que pueden pensar por la comunidad o reemplazarla en sus decisiones, o que sienten que sin ellos la comunidad es incapaz son quienes con absoluta facilidad tienden a convertirla en instrumento para alcanzar sus propios intereses. A estos, quienes sin el menor estupor dividen y utilizan a la comunidad para alcanzar beneficios personales, les llamamos líderes negativos. Por lo general, estos liderazgos sólo empobrecen y debilitan a las organizaciones sociales y comunitarias.

Quizá el papel más importante del buen líder está en escuchar el clamor de su comunidad para luego traducirlo en acciones responsables. Sin embargo, la verdadera grandeza del buen líder esta en enseñar a su pueblo cómo alcanzar sus sueños. Por eso un buen líder jamás dice “lo voy a hacer”, un buen líder dice, como lo hacía Jair Murillo, “lo vamos a hacer”, un buen líder es capaz de comprometer al otro en la búsqueda de las soluciones que necesita, y en este sentido compromete a la comunidad con su futuro. Un buen líder jamás tiene la pretensión de ser imprescindible, pues sabe que la inmortalidad se alcanza sólo en el corazón de la gente.

Así era Jair Murillo, un líder comprometido con el crecimiento y bienestar de su comunidad, un líder para el que la fuerza estaba en su comunidad y no en sí mismo.



Un líder que entendía con claridad su papel como mediador, su siempre pausada y dispuesta actitud a la escucha, su compromiso incondicional con la causa ajena y su actitud de maestro potenciaron diversos procesos dentro de la comunidad que llevaron a convertirlo en objetivo militar de grupos al margen de la ley como las “Águilas Negras”, clara expresión organizativa de la narco-derecha colombiana, y reducto de las estructuras

paramilitares que aún operan en el territorio nacional. Y aunque su temprana muerte nos llena de dolor su preclara visión lo hace eterno para un pueblo que clama indignado: ¡Justicia!

En un contexto como el de Buenaventura donde la muerte y la impunidad se campean libremente a todo nivel hay que ser valiente para no temer cuando se defienden las banderas de una comunidad olvidada, de una comunidad para la que el Estado es quizá el principal factor generador de violencia, una comunidad desconocida y desconocedora de sus derechos. El asesinato de Jair Murillo constituye una clara apología de una de las novelas más conocidas de Gabriel García Márquez, "Crónica de una muerte anunciada".

El Estado conoce la situación de los líderes, sabe a qué están expuestos, y a pesar de ello no hace nada para proteger sus vidas, aspecto que resulta sintomático si se revisa la historia de los asesinatos de líderes sindicales y miembros de organizaciones de derechos humanos en el país. Se estima que en el último año fueron asesinados cerca de 50 líderes y miembros de organizaciones defensores de los derechos de las poblaciones desplazadas, crímenes frente a los cuales parece existir un muy alto grado de impunidad.

Hoy asistimos a una de las más aterradoras formas de violencia contra el liderazgo comunitario y organizativo; la virulencia de estos ataques que parecen no tener límites, nace del clamor de un sector de la sociedad que se empeña en defender los intereses de los grupos



de personas que han sido objeto de los procesos de desplazamiento generados por los grupos paramilitares, milicianos, narcotraficantes y por el Estado mismo a través de la Fuerza Pública o sus macroproyectos. La muerte se ha convertido en el precio a pagar para quienes se atreven a exigir la verdad, a reclamar justicia y demandar la restitución de las tierras arrebatadas.

En los últimos años Jair Murillo había dedicado su vida a la defensa de los derechos de aquellos que, siendo víctimas de la violencia, habían tenido que abandonar sus territorios y situarse en Buenaventura. Defensa que lo llevó a constituir la Fundación Integral Pacífico Nariñense (FIPAN), entidad desde la cual desarrollaba una incasable labor por la defensa de los derechos de las familias y población afrocolombiana que ha sido objeto de procesos de desplazamiento en el Pacífico, donde jugó un papel protagónico en la defensa de los intereses de estas poblaciones frente a las instituciones del Estado caracterizadas por su inoperancia y negligencia.

Jair Murillo coordinó la participación de la población desplazada de Buenaventura en la marcha nacional “Desplazados por la Dignidad y el Goce Efectivo de Derechos”, evento que tendría lugar un día después de su muerte en Bogotá, el 18 de julio de 2010. La noticia de su muerte constituyó un momento de estupor e indignación, parecía que una vez más la máquina de la muerte había sido echada a andar para segar con su balas homicidas la vida de un líder comprometido con la causa de su pueblo, un buen líder había caído abatido tras la metralla de la indiferencia institucional.

Pareciera que todo conspirara para que la injusticia campee libremente en nuestro territorio. Nos tenemos a nosotros y lo que somos para hacer frente a lo que nos amenaza, por ello no podemos callar más tiempo ante el silencio cómplice con el que se atestigua la muerte de los inocentes, de nuestros hijos, nuestros hermanos, nuestros padres, nuestros amigos.

Hoy los invito a actuar en defensa de sí mismos, de nuestro estilo de vida, hoy los invito a actuar contra todo aquello que amenace nuestra forma de vida como comunidad afrocolombiana. Tenemos derecho a elegir, de no hacerlo, somos y seremos los únicos culpables de no poner toda nuestra capacidad a nuestro propio servicio. Hoy los invito a que nos neguemos a vivir el silencio cómplice de la muerte que nos divide y destruye como comunidad en homenaje al legado de un buen líder: Jair Murillo.

Derechos en situación de desplazamiento

El conflicto armado ha generado el desplazamiento de miles de familias en Colombia. En los últimos 15 años el fenómeno del desplazamiento ha venido creciendo de manera permanente y las personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares y sus tierras. A la fecha, según cifras de Acción Social, se encuentran registradas 3.700.381 personas de las cuales 1.338.821 son niños y niñas.

La mayoría de las personas afectadas por el fenómeno del desplazamiento han sido personas afrodescendientes, indígenas y campesinos, quienes han tenido que salir de sus territorios por situaciones de violencia. Sumado a ello, la mayoría de las personas son estigmatizadas en los nuevos lugares donde se ubican y las condiciones para retornar, en algunos casos, son difíciles.



Para el caso específico de Buenaventura, el conflicto armado ha generado el desplazamiento de 75.927 personas según datos de Acción Social. Pero, de otro lado, han llegado a Buenaventura producto del mismo fenómeno 83.086 personas desplazadas.

Cabe anotar que también hace parte del desplazamiento forzado aquellas personas que han tenido que salir de su barrio, vereda o corregimiento del mismo municipio para ubicarse en otro; por las mismas situaciones expuestas en la ley.

Formas de desplazamiento:

Desplazamiento Individual: Cuando una persona o un grupo de personas se ve en la obligación de desplazarse

Desplazamiento Masivo: Se entiende por desplazamiento masivo, el desplazamiento conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas, parientes, o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectadas por el desplazamiento forzado por la violencia.

Aspectos normativos del Desplazamiento Forzado en Colombia

“Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.”

Ley 387 de 1997.

Es a partir de la Ley 387 de 1997, que el Gobierno Nacional adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y

estabilización económica. Esta ley tiene implícita dos funciones: una, como mecanismo para que la población desplazada pueda exigir la protección de sus derechos y hacerlos efectivos, y dos, como instrumento para que el Gobierno a partir de sus obligaciones atienda, dé respuesta y dé protección a la población desplazada; esto se soporta en el artículo 2 y artículo 3 de la presente Ley. De esta forma, la ley 387 cobra sentido en el momento en que el Estado a través de la formulación de política pública y la realización de sus planes y programas incluya el tema de desplazamiento para dar respuesta al goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

A través de la Sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional declaró la existencia del “estado de cosas inconstitucional” respecto a la protección de los derechos de la población desplazada y a partir de ella se emiten una serie de autos de seguimiento que busca la protección de un grupo específico de población, para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

Auto 092/08. Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado

Auto 237/08. Incumplimiento de las órdenes impartidas en el auto 092/08 para proteger los derechos de las mujeres. Implementación de programas de violencia sexual, salud, educación.



Auto 251/08. Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado.

Auto 004/09. Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto o en riesgo de desplazamiento.

Auto 005/09. Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado

Auto 006/09. Protección de las personas desplazadas con discapacidad

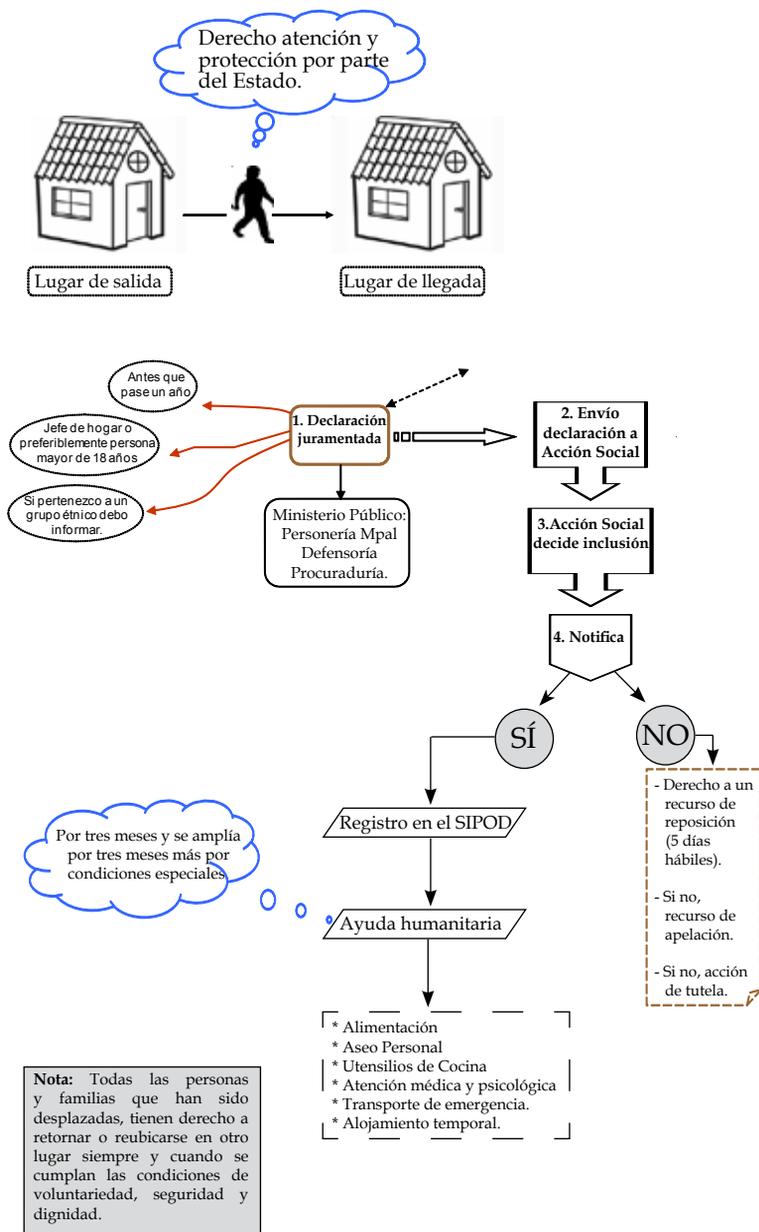
Derechos básicos de toda persona desplazada

Fundamentados en la Sentencia T-025 se debe garantizar un tratamiento digno por parte de las autoridades, a partir de los derechos básicos de toda persona víctima de desplazamiento forzado.

1. Tiene derecho a ser registrado como desplazado, solo o con su núcleo familiar.
2. Conserva todos sus derechos fundamentales y por el hecho del desplazamiento no ha perdido ninguno de sus derechos constitucionales sino que por el contrario es sujeto de especial protección por el Estado
3. Tiene derecho a recibir ayuda humanitaria inmediatamente se produzca el desplazamiento y por el término de 3 meses, prorrogables por 3 meses

- más y que tal ayuda comprende, como mínimo, a) alimentos esenciales y agua potable, (b) alojamiento y vivienda básicos, (c) vestido adecuado, y (d) servicios médicos y sanitarios esenciales.
4. Tiene derecho a que se le entregue el documento que lo acredita como inscrito en una entidad promotora de salud, a fin de garantizar su acceso efectivo a los servicios de atención en salud;
 5. Tiene derecho a retornar en condiciones de seguridad a su lugar de origen y sin que se le pueda obligar a regresar o a reubicarse en alguna parte específica del territorio nacional;
 6. Tiene derecho a que se identifiquen, con su plena participación, las circunstancias específicas de su situación personal y familiar para definir, mientras no retorne a su lugar de origen, cómo puede trabajar con miras a generar ingresos que le permita vivir digna y autónomamente.
 7. Tiene derecho, si es menor de 15 años, a acceder a un cupo en un establecimiento educativo.
 8. Estos derechos deben ser inmediatamente respetados por las autoridades administrativas competentes, sin que éstas puedan establecer como condición para otorgarle dichos beneficios que interponga acciones de tutela, aunque está en libertad para hacerlo;
 9. Como víctima de un delito, tiene todos los derechos que la Constitución y las leyes le reconocen por esa condición para asegurar que se haga justicia, se revele la verdad de los hechos y obtenga de los autores del delito una reparación.

Ruta de atención de la población desplazada





Atención humanitaria de emergencia.

Una vez sea registrada una persona en el SIPOD (sistema de información de población en condición de desplazamiento) debe pedir una cita ante Personería, en la unidad territorial de Acción Social o en la UAO (unidad de atención y orientación a población en condición de desplazamiento) para realizar la solicitud de la ayuda humanitaria de emergencia.

Toda persona desplazada tiene derecho a recibir ayuda humanitaria de emergencia, con estas ayudas los desplazados satisfacen momentáneamente sus necesidades básicas como alimentación, aseo personal, atención médica y psicológica, transporte y alojamiento temporal.

Todas las personas o familias que han sido desplazadas tienen derecho a retornar o ser reubicadas en otro lugar en condiciones de: voluntariedad, seguridad y dignidad. El ideal es que las familias retornen a su lugar de origen, pero que tengan todas las condiciones que garanticen un buen ejercicio de su retorno como la seguridad alimentaria, la recuperación de sus trabajos.

Capilla de la memoria

*La buena memoria
permite aprender del pasado,
Porque el único sentido que tiene
la recuperación del pasado
es que sirva para la transformación
de la vida presente
(Eduardo Galeano)*

Parroquia San Pedro Apóstol

Fundescodes

Escritos tomados

Experiencia sobre la capilla de la memoria

Recuperación de la memoria histórica profética CRC

Caja de herramientas

Gilberto López V.

Experiencia tomada del acercamiento a las familias de las víctimas del conflicto armado en Buenaventura, en especial en la parroquia San Pedro y San Francisco, una manera de contribuir en la reparación de las personas que han sufrido los embates de la violencia.



En el Distrito Especial de Buenaventura entre los años 2000 y 2007 hubo un recrudecimiento de los actos violentos a nivel de todo el municipio, pero especialmente en los barrios ubicados en la zona de bajamar, lo cual trajo como consecuencia el desmembramiento del tejido social y la destrucción de muchos hogares.

Las poblaciones victimizadas no han tenido la oportunidad de señalar a los culpables, obtener un reconocimiento social de los hechos y de su sufrimiento, ni una reparación social basada en la justicia. Además, frecuentemente la memoria está atada por el miedo, la desvalorización social o incluso la criminalización de las poblaciones afectadas. Todo ello conlleva efectos muy negativos en la identidad individual y social de los afectados, así como efectos sociales más amplios derivados de la impunidad

Debemos tener en cuenta que el primer paso para la reconciliación es que la gente no puede reconciliarse con sus experiencias, ya que si no puede compartirlas con otr@s y darles una dimensión social, no puede hacerlas parte de su vida. La gente que ha perdido a sus familiares quiere y necesita saber qué pasó con ell@s, dónde están sus cuerpos.

Razón por la cual la PARROQUIA SAN PEDRO ÁPOSTOL del barrio LLeras inició desde el mes de julio del año 2009 un camino de acompañamiento desde la fe y la esperanza con los familiares de las víctimas, donde se descubra el acontecer de Dios en cada persona, en cada comunidad, las huellas de la liberación en medio

del dolor y de la muerte, de las luchas y de los logros vividos llamado CAPILLA DE LA MEMORIA. Está conformada por 100 familias que han perdido a sus familiares y que quieren recordar con otros sentimientos los acontecimientos.

La Capilla de la Memoria es también el ofrecimiento de herramientas para reconstruir la memoria histórica de las víctimas que permita explorar y entender modos de empoderamiento de las voces silenciadas, subordinadas y suprimidas en el ámbito de la memoria, recogiendo sus experiencias como víctimas de vejaciones específicas, pero también como actores sociales y políticos con capacidad transformativa.

Rescatar la memoria es recordar, es volver a sentir y resentir lo vivido, es reconstruir los sueños, los valores y recuerdos, los proyectos de vida de los seres queridos, es tener la posibilidad de afirmar lo que pasó, de pronunciar sus nombres, de escribir sus biografías, de transmitir a las nuevas generaciones lo ocurrido, es purificar y transformar la degradación en actos de dignidad, es transformar el dolor en esperanza y la muerte en vida.

A pesar de las demandas de las propias víctimas para conocer la verdad, enfrentar los hechos y pedir responsabilidades, frecuentemente desde el Estado se plantea la impunidad como el único horizonte posible. Pero existen al menos dos verdades: una factual y otra moral, la verdad de las narraciones que cuentan lo que ocurrió y la de las narraciones que intentan explicar por qué y a causa de quién. La primera supone un



proceso de investigación del pasado y la publicación de los hechos, los responsables y la memoria de las víctimas. La segunda requiere de todo un proceso social, educativo y político para hacer "calar" esa verdad, en el que sólo parecen estar comprometidos iglesias, ONG y organizaciones sociales.

Acompañamos a las víctimas en su proceso de buscar la verdad, la justicia y la reparación como medio de reconstrucción del tejido social, pero para la reconstrucción del tejido social no vale sólo asumir la verdad, sino que también necesita de medidas activas que ayuden a mejorar la situación de las víctimas, mitigar el daño y proporcionar un resarcimiento económico y moral. Habitualmente, se habla de "reparación psicosocial" con diferentes orientaciones: compensaciones económicas y educativas, proyectos de desarrollo, conmemoraciones y monumentos, etc. Sin embargo, la primera forma de resarcimiento es hacer que la gente pueda vivir sin miedo. El reconocimiento de los hechos por los autores y de la responsabilidad del Estado, así como las acciones que ayuden a asumir la verdad como parte de la conciencia moral de la sociedad, son parte de la reparación de la dignidad de las víctimas y la mejora de la vida de los sobrevivientes.

La Capilla de Memoria es una oportunidad para comprender más a fondo lo que ha estado ocurriendo, y las relaciones de esas realidades con lo que pasa en otras regiones del país, es conocer la versión de los familiares de las víctimas sobre los hechos sucedidos y

también nos permite conocer y comprender las formas de resistencia civil de nuestras comunidades.

Por medio de la capilla de la memoria se celebra la vida, se alimenta nuestra fe y fortalece la opción por la vida digna, basada en la justicia, como requisito fundamental para que podamos vivir en paz.

Como iglesia de Buenaventura continuaremos impulsando este camino de la recuperación de la memoria como un acto de cercanía con la comunidad que ha sufrido los avatares de la violencia en sus diferentes expresiones y acompañándolos a superar los hechos tristes del pasado, pero sobre todo, para construir un futuro diferente, un futuro de paz.



Un pueblo muere para siempre cuando pierde o renuncia a su memoria

*Hacer memoria
es valorar la historia
ahondar en raíz de lo que somos
es mantener vivos los tejidos de nuestra esencia
es hacer remembranza, tomar conciencia
enfrentando la impunidad, el olvido
recordar los daños sufridos
los ultrajes cometidos contra nuestros seres queridos
por la violencia de los gobernantes y sus hijos.*

*Hacer memoria
es acercarnos a la verdad de los hechos cometidos
convivir con los dolores que nunca se han ido
con los espíritus que no encuentran sosiego
y que hace más largo nuestro duelo
por la ausencia de la justicia
por la negación de la reparación prometida
por la burla y la indolencia
de autoridades infames y sin conciencia
que mientras arroja a verdugos y victimarios
y encubre a colonizadores y empresarios
condena a despojados y torturados
a pueblos enteros violentados.*

Mario López



Capilla de la Memoria
Parroquia San Pedro Apóstol
Espacios de convivencia y
desarrollo social
FUNDESCODES
barrio Lleras, 2011

MISEREOR
D. IHR. HILFswerk